

XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA

BASES

CERTAMEN NACIONAL DE LARGOMETRAJES ‘ÓPERA PRIMA’

1. FINALIDAD

Con la finalidad de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de esta provincia con la industria y la cultura audiovisual, el XXV Festival Internacional de Cine de Almería se celebrará en Almería del 13 al 22 de noviembre de 2026. El festival está organizado por la Diputación Provincial de Almería y entre sus actividades se contempla la realización, previa convocatoria, del Certamen Nacional de Largometrajes *Ópera Prima*.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

Podrán participar todos aquellos productores o realizadores que posean los derechos sobre las obras que presentan.

Cada participante podrá presentar el número de películas que desee. Cada película presentada a concurso deberá ser enviada de forma individual de acuerdo a las formas de inscripción que se reflejan en la base número 5.

Se admitirán a concurso todos aquellos largometrajes de nacionalidad española que constituyan el primer trabajo de dirección.

Si se trata del primer largometraje de ficción, podrá participar independientemente del número de documentales dirigidos con anterioridad.

Igualmente pueden participar quienes dirigen su primer largometraje en solitario, aunque anteriormente hayan participado en una codirección.

No se admitirán películas codirigidas en las que alguno de los directores ya haya dirigido un largometraje con anterioridad, sea de ficción o documental.

La fecha de producción debe ser posterior al **1 de septiembre de 2025** o estrenados comercialmente a partir de esa fecha.

Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al castellano, deberá disponer de subtítulos en castellano.

Las proyecciones de las películas seleccionadas se realizarán en formato estándar de resolución para cine digital DCP.

3. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía asignada a esta convocatoria asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), con cargo a la aplicación 8000.334.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

4. PUBLICACIÓN

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS). En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería.

Simultáneamente la convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios de la web de Diputación de Almería en la sección dedicada a “actividades culturales”, y en la Web www.festivaldealmeria.com.

5. FORMA DE INSCRIPCIÓN

Para poder participar, será necesario enviar la película por una de las siguientes vías:

- a) Por medio de **MOVIBETA o FESTHOME** siendo indispensable completar el formulario de inscripción proporcionado por cada plataforma y ateniéndose a los formatos de vídeo admitidos por cada una.
- b) O completando el formulario de inscripción disponible en www.festivaldealmeria.com y enviando por correo electrónico a contacto@festivaldealmeria.com, un enlace a la película en vimeo o plataforma similar; o bien enviando por correo postal o mensajería una copia de la película en una unidad de almacenamiento extraíble. En cualquier caso, será necesario añadir la referencia de la inscripción realizada previamente o adjuntar la ficha debidamente cumplimentada y firmada.

El plazo de inscripción finalizará el 6 de octubre de 2026. Se admitirán dentro de plazo todos aquellos envíos con franqueo de fecha 6 de octubre de 2026, siempre y cuando se notifique mediante correo electrónico a contacto@festivaldealmeria.com, antes de las 23:59 de ese mismo día. Estos envíos deberán llegar en un plazo máximo de siete (7) días naturales.

La dirección de envío es: Diputación Provincial de Almería

XXV Festival Internacional de Cine de Almería
Centro de Servicios Múltiples
Negociado de Recursos
Carretera Ronda, 216
04009 Almería
Tlf. 950 211 705/ 367
contacto@festivaldealmeria.com

La organización presupone que la persona o la productora cinematográfica o audiovisual que inscribe la obra tiene los derechos de exhibición de la misma, así como

la autorización para recibir el premio. En cualquier caso, la organización se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.

6. SELECCIÓN

Un comité de selección, formado por profesionales del medio y miembros del equipo organizador del festival, se encargará, atendiendo a la calidad artística, de seleccionar, entre todas las películas recibidas, aquellas obras que participarán en el certamen. Las decisiones adoptadas serán comunicadas a partir del 19 de octubre de 2026.

La designación del comité de selección será publicada en el tablón de anuncios de la web de la Diputación de Almería (FICAL).

Las películas seleccionadas a concurso tendrán que ser presentadas obligatoriamente por el/la director/a o por alguna persona integrante del equipo de la película en la sesión oficial que se establezca en la programación de este certamen.

Las películas seleccionadas no podrán exhibirse en otro festival andaluz durante las fechas de celebración de FICAL 2026, mientras no se haya realizado el pase oficial en el festival de Almería.

7. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Las películas seleccionadas deberán ser enviadas para su proyección antes del **9 de noviembre de 2026** en DCP. Junto con la copia en DCP será indispensable el envío de una copia en bluray o en archivo digital, que se usará sólo en el caso de que se produzcan problemas con la copia en DCP. La organización podrá solicitar una copia en bluray (o en archivo digital si las circunstancias lo permiten) en aquellos casos en los que la sede donde se programe su exhibición no disponga de reproductor en DCP.

La dirección de envío de las películas seleccionadas será la siguiente:

Diputación Provincial de Almería
XXV Festival Internacional de Cine de Almería
Centro de Servicios Múltiples
Negociado de Recursos
Carretera Ronda, 216
04009 Almería

Junto con la película seleccionada, habrá de adjuntarse obligatoriamente la siguiente información:

- Ficha de inscripción oficial completa, disponible en www.festivaldealmeria.com, (sólo para aquellos que se hayan inscrito a través de Movibeta o Festhome).
- Declaración responsable de que la obra presentada se trata de una ópera prima para la dirección (se adjunta modelo).
- El cartel del largometraje en archivo jpg, 2 fotogramas del mismo y una fotografía del/de la director/a.

- Cartel de la película en orientación vertical, para imprimir, aproximadamente 70x100 cm, en archivo digital (jpg / 300 dpi/ CMYK)
- Trailer de la película en archivo digital (mov o mp4).
- En el caso de que el idioma de la película no sea castellano (total o parcialmente), la copia ha de venir subtitulada en castellano, o en última instancia enviar el archivo de subtítulos en castellano en formato .srt, o lista de diálogos en castellano.

8. EXHIBICIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Los participantes autorizan a la organización el uso de fotogramas, fotografías y extractos de las películas para su difusión en cualquier soporte de comunicación y promoción, a fin de promover y difundir este Festival. La documentación y el material que se envíen de las obras seleccionadas podrán aparecer en todos los soportes publicitarios y de promoción del Festival. Durante la celebración del mismo, la organización se reserva el derecho de exhibir las obras seleccionadas en dos sesiones públicas y en un pase para la prensa en el día de la proyección de la primera sesión. A este respecto, las productoras ceden los derechos para la exhibición pública de sus películas durante la proyección de las mismas en el Festival, sin coste alguno para el mismo. La organización se reserva el derecho a exhibir de forma separada las obras de ficción de las de documental.

9. JURADO Y PREMIOS

Un jurado (formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto) decidirá, entre todas las películas seleccionadas, atendiendo a la calidad artística de la obra, la concesión de los premios:

- Premio al mejor largometraje nacional ‘Ópera Prima’, dotado con 18.000 € y trofeo.
- Premio especial del jurado, dotado con 6.000 € y trofeo.
- Premio al mejor documental ‘Ópera Prima’, dotado con 6.000 € y trofeo.
- Premio a la mejor dirección, dotado con 3.000 € y trofeo.
- Premio al mejor guion, dotado con 3.000 € y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación femenina, dotado con 3.000 € y trofeo.
- Premio Eduardo Fajardo a la mejor interpretación masculina, dotado con 3.000 € y trofeo.

Los miembros del jurado serán designados mediante resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería, que nombrará, también, de entre ellos, al presidente/a de dicho jurado. Se establecerán dos jurados: Un jurado compuesto por un mínimo de dos miembros más el/la presidente/a para los largometrajes de ficción y otro jurado compuesto por un mínimo de dos miembros más el/la presidente/a para los largometrajes de documental.

El presidente/a dirimirá con su voto de calidad los empates que, en su caso, se produzcan.

Actuará como secretaría de este jurado un/a funcionario/a del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería.

El jurado actuará en pleno y será necesaria la asistencia, como mínimo, de dos tercios de sus miembros. Sus deliberaciones serán secretas. Se levantará la correspondiente acta de la decisión que adopte, que será firmada por el/la presidente/a y la secretaría.

El jurado deberá actuar de conformidad con lo señalado para los órganos colegiados en la legislación vigente.

Estos premios no podrán declararse desiertos. El jurado no concederá ningún premio ex aequo.

La designación del jurado será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería (FICAL).

10. BENEFICIARIOS, FORMA DE ABONO DE LOS PREMIOS Y FACTURA

10.1 Beneficiarios de los premios.

El premio al mejor largometraje nacional ‘Ópera Prima’, el premio al mejor documental ‘Ópera Prima’, y el premio especial del jurado serán abonados a la persona o la empresa productora que figure **en la ficha de inscripción, en el apartado ‘Concesión de premios’**.

Los restantes se abonarán a la persona premiada que figure en el apartado correspondiente a la denominación del premio de la ficha técnica y artística de la solicitud.

10.2 Forma de abono y factura, en su caso.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en un solo pago y una vez notificado el acuerdo de concesión y previa expedición y presentación de los premiados de factura electrónica por el importe del premio correspondiente, en los supuestos que corresponda. Así como la aprobación de su pago y abono por el órgano competente de esta Diputación.

Los premios estarán sometidos a la normativa fiscal aplicable.

Para la transferencia bancaria se requiere estar dado de alta en la base de datos de Diputación “Terceros – apoderamientos”, donde el premiado registrará: datos personales, de representación y bancarios requeridos para proceder al pago. La ruta de acceso al trámite es la siguiente: www.dipalme.org

Trámites on line

Terceros - apoderamiento

Una vez realizada el alta en la base de datos, se remitirá un correo a sjacultura@dipalme.org, indicando que ha sido realizado el trámite y en el que se hará constar el nombre del premiado y la categoría del premio

El alta en la base de datos indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria.

Los solicitantes que resulten **premiados y sean residentes en territorio español**, pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

1) Si su participación la realizan en el marco de una actividad empresarial o profesional, deberán presentar certificado del alta en Actividades Económicas, con indicación del epígrafe por el que tributa, y expedir la correspondiente factura, conforme a lo establecido en los artículos 4. Uno, 5. Uno b) y 4. Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante LIVA). El/la beneficiario/a expedirá la factura con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las obligaciones de facturar, debiendo consignarse el IVA o el apartado concreto del artículo 20 de la LIVA en la que se base su exención.

2) En el resto de situaciones la Diputación practicará la retención fiscal que legalmente corresponda.

Para tramitar la concesión de los premios se exige a los beneficiarios (en el supuesto de que estén dados de alta como empresario o profesional en Actividad Económica vinculada a la creación o producción de la obra audiovisual que opta al premio) **la presentación de factura electrónica** por el importe del premio correspondiente, en los siguientes términos:

-Ha de presentarse de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

-Ha de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con la referencia del expediente “2026/D61000/850-400/00003” y del Órgano proponente “D6110000”.

En el concepto ha de indicar claramente el nombre del premio concedido.

El plazo para la recepción de la documentación, incluida la factura cuando proceda, **finaliza el 4 de diciembre de 2026**. Si no se hubiere recibido en el plazo establecido, se entenderá que **se renuncia al importe del premio**.

11. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

La propuesta de concesión de los premios que realice el jurado será elevada al órgano competente de la Diputación de Almería, para que adopte el correspondiente acuerdo.

El acuerdo de concesión pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de concesión será notificado a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia.

12. ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DE COPIAS

Los participantes tendrán que enviar las copias de las películas para su proyección antes del 9 de noviembre de 2026 en DCP. La devolución tendrá que ser solicitada durante los siete (7) días naturales posteriores a la finalización del festival, contando a partir del 23 de noviembre de 2026. La organización pondrá el máximo celo en el cuidado y protección de los largometrajes, tomando las precauciones necesarias para su manejo y devolución, pero declina toda responsabilidad derivada de daños y accidentes.

13. CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en el presente certamen consienten en que sus datos personales contenidos en su solicitud de participación, sean tratados bajo la responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de gestionar **CONVOCATORIAS DE PREMIOS Y CONCURSOS QUE REALIZA LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA**, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO. Más información sobre protección de datos personales en este [enlace](#) (pulsando CTRL+Click) o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace.

Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el certamen.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Certamen Nacional de Largometrajes ‘Ópera Prima’, implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

INFORMACIÓN

Departamento de Artes Audiovisuales del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería:

- Teléfonos: 950211705 - 950211367 – 950211183
- Correo electrónico: contacto@festivaldealmeria.com